UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3033-CU-2017

REG. Nº ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 NOV. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 4:30 p.m.

Huancayo, 28 NOV 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 1189-2017-ORP/UNCP de fecha 02 de noviembre de 2017 a través del cual la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones solicita modificación de la Resolución Nº 2795-CU-2017.

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Resolución N° 2795-CU-2017 se resuelve ratificar el resultado de Concurso de Plaza contratada para el semestre 2017-II Tipo A- D.S. 208-2017-EF del Mg. José Luis Carlos Álvarez, a partir del 01.09.2017 hasta el 31.12.2017 adscrito a la Facultad de Enfermería;*

***Que**, a través del oficio de la referencia la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que de acuerdo a la R.Nº 2795-CU-2017 la fecha de inicio de labores del docente en mención es a partir del 01.09.2017, sin embargo mediante Proveído Nº 138-2017-OCDP-UNCP la Jefatura de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, manifiesta que el docente firmó los partes de asistencia a partir del 14.09.2017, asimismo con Oficio Nº 0209-2017-DFFEN-UNCP la Decana de la Facultad de Enfermería manifiesta que el Mg. José Luis Carlos Álvarez inició sus labores en la facultad el 13.09.2017; motivos por los cuales solicita se modifique la Resolución Nº 2795-CU-2017 en lo que respecta a la fecha de inicio de labores del docente de dicha facultad;*

***Que**, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

***Que,** el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

***1º RECTIFICAR** en vía de regularización el primer resolutivo de la **Resolución Nº 2795-CU-2017**; debiendo quedar como sigue:*

FACULTAD DE ENFERMERÍA

CONTRATAR, a partir del 14.09.2017 hasta el 31.12.2017 al siguiente profesional:

TIPO CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE OBTENIDO
"A"	Mg. JOSÉ LUIS CARLOS ÁLVAREZ	67.20

***2º** **RESCINDIR** el Contrato del médico **Luis Fernando Villanueva García** a partir del 16 de agosto de 2017 a su plaza contratada Tipo A.*

***3º** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Presupuesto/OGGTH/ Contaduría y AF/ Escalafón Universitario/ Empleo y Desarrollo/ Remuneraciones//Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesado/ Facultad. Enfermería/Archivo /jmq